

Juan M.^o PEMÁN GAVÍN: *Derecho sancionador bancario. El régimen sancionador de las entidades supervisadas por el Banco de España*, Iustel, 2022, 333 págs.

Más allá del marco general contemplado en las leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LJRSP), y de las normas generales de procedimiento que resulten de aplicación, el denominado Derecho Administrativo Sancionador constituye una materia de formidable amplitud e innegable relevancia práctica dentro del Derecho Público. Ciertamente, la legislación referente a la potestad sancionadora resulta inabarcable, por cuanto la misma se proyecta sobre los más variados sectores de regulación administrativa. Por este motivo, y habida cuenta de la dispersión y complejidad en las fuentes normativas, han de ser bienvenidos estudios monográficos rigurosos sobre ámbitos concretos, en los que se profundice en la necesaria articulación de la normativa general con la sectorial, como el que en estas breves líneas se da noticia.

Su autor, Juan M.^o PEMÁN GAVÍN, Catedrático de Derecho Administrativo en la Universidad de Zaragoza, nos ofrece un tratamiento sistematizado, cabal y renovado del régimen sancionador al que se encuentran sujetas las entidades de crédito y demás entidades supervisadas por el Banco de España; un ámbito en el que la producción normativa, jurisprudencial y doctrinal resulta descomunal y que, a su vez, como holgadamente se encarga de demostrar el autor, se caracteriza por poseer una serie de características que hacen del mismo un ámbito sumamente peculiar. El marco regulador y supervisor al que están sujetas las entidades de crédito resulta, en comparación con otros sectores, especialmente prolijo y severo.

Se trata, asimismo, de un ámbito de gran trascendencia y complejidad, cuyo influjo sobre otros sectores resulta más que evidente. En efecto, en los últimos años se han elaborado meritorios estudios sobre la regulación del sector crediticio, entre los que sin ánimo de exhaustividad cabe destacar las valiosas aportaciones de autores como C. ALONSO LEDESMA, J. ESTEBAN RÍOS, I. FERNÁNDEZ TORRES, M. IZQUIERDO CARRASCO, M.L. LARA ORTIZ, M.^o A. SALVADOR ARMENDÁRIZ o J.A. UREÑA SALCEDO. Sin embargo, hasta la fecha no se había publicado ninguna monografía sobre el régimen sancionador bancario adaptada a la legislación bancaria promulgada en los años 2012-2015; razón por la cual, la aportación del profesor PEMÁN presenta especial interés y valor añadido.

Por lo que respecta a su contenido, es preciso advertir de que, a pesar de lo que su modesto título pudiera sugerir, se engañaría quien pensara que

estamos ante una exposición puramente descriptiva. El libro encierra un estudio dogmático de extraordinario rigor enmarcado en los principios que rigen el Derecho Administrativo Sancionador y que actúan como herramientas al servicio del control de la discrecionalidad administrativa.

En el libro subyace claramente la preocupación del autor por lograr el adecuado equilibrio entre la potestad sancionadora y las garantías que se han de reconocer a los actores privados como necesario contrapeso al formidable haz de facultades que se han atribuido a las autoridades de regulación y supervisión, para lo que es preciso articular la eficacia del sistema sancionador con las imprescindibles garantías formales y sustanciales.

En este sentido, el autor se muestra especialmente crítico con aquellos preceptos que claramente incurrir en vulneración del principio de legalidad, tanto en su manifestación de predeterminación normativa como de reserva de ley. También resultan muy interesantes las reflexiones acerca de la responsabilidad y culpabilidad en el ámbito sancionador bancario, en el que claramente se tiende a la objetivación de la responsabilidad. El profesor PEMÁN examina supuestos que se acercan rotundamente a una especie de responsabilidad cuasi-objetiva, de modo que, verificada la realidad objetiva de un incumplimiento, la posibilidad de que prosperen las exoneraciones vinculadas a la ausencia de culpabilidad es verdaderamente limitada.

La estructura seguida resulta coherente con los objetivos propuestos y permite al lector hacerse una idea *prima facie* del contenido que se examina en cada apartado. La monografía se divide en dos partes, una primera parte dedicada a la experiencia histórica vivida en España, en la que se exponen los antecedentes normativos del derecho vigente, y se analizan los condicionantes que derivan del Derecho Europeo en materia de sanciones bancarias, que consta a su vez de tres capítulos, y una segunda parte, considerablemente más desarrollada, dedicada al régimen sancionador de las entidades de crédito vigente en el momento presente, con ocho capítulos, en la que se subrayan sus características más destacadas en relación con la tipificación de las infracciones, las personas responsables, las sanciones que procede imponer y el procedimiento sancionador.

Finalmente, el estudio se completa con unas sugestivas reflexiones acerca del efectivo papel que desempeña el Derecho sancionador bancario dentro del amplio conjunto de herramientas del que están dotadas en el momento presente las autoridades supervisoras para mantener la disciplina y la estabilidad en el sector financiero. Asimismo, se dedica una nota incorporada como Apéndice al estudio al régimen sancionador aplicable en el ámbito de la recuperación y resolución de entidades de crédito y un anexo legislativo.

Son muchos los méritos y las aportaciones de este libro. Destaca, desde luego, su reflexión sobre el papel efectivo que en la práctica está jugando

el Derecho Sancionador bancario, tal como se está aplicando por el Banco de España y por el Banco Central Europeo tras la entrada en vigor de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito (LOSSEC) y la puesta en funcionamiento del Mecanismo Único de Supervisión (MUS). En concreto, ante la escasez sancionadora, el autor se plantea si nos encontramos ante el síntoma de una actitud pasiva o indolente por parte del supervisor o si, por el contrario, el mismo es resultado del elevado nivel de diligencia en el cumplimiento de las exigencias regulatorias.

Sin duda, estamos ante un estudio de gran valor, llamado a convertirse en una obra de referencia para cualquier investigación que en el futuro se elabore con cierta vinculación a la misma. Se trata de un estudio apropiado y de gran utilidad para aquellos que gozan de cierto recorrido en la materia, pero también para aquellos que se aproximan por vez primera al estudio del Derecho Sancionador Bancario, siempre que se disponga un cierto conocimiento de la parte general del Derecho Administrativo Sancionador.

En definitiva, la monografía del profesor PEMÁN merece ocupar un lugar destacado entre las dedicadas al estudio del Derecho Administrativo Sancionador y de la regulación del sistema financiero.

LUCÍA COFRADES AQUILUÉ
Becaria de investigación
Universidad de Zaragoza